

INFORME: Le informo señora Juez que los memoriales obrantes a folios 236 a 294 contienen la misma informacion de los memoriales que obran a folios 177 a 235, los cuales serán resueltos en esta providencia.

Medellín, noviembre 25 de 2021.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Bibiana Franco

BIBIANA FRANCO ARANGO
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre dos mil veintiuno (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00421 00
ASUNTO	INCORPORA SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO, REQUIERE MEMORIALISTA.

Se incorporan al expediente memoriales que preceden (archivos 05 a 15, folios 177, 178, 179, 180 a 201, 202 a 216, 217 a 218, 219 a 220, 221 a 222, 223 a 225, y 226 a 235), contentivos de recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto que admitió la presente acción popular, junto con sus anexos, sin pronunciamiento de fondo, pues se anexan archivos: **external Poder Humax Acción Popular y External Poder Farmatech – Acción Popular** en formato mensaje de correo, formato que no es compatible con One Drive, aunado a que al ser abiertos, se observa que corresponde al envío del poder al profesional que representa a la accionada a través del correo electrónico, en cumplimiento de las exigencias del Decreto 806 de 2020; sin embargo al no poder ser agregados al Expediente digital, es pertinente **REQUERIR** al memorialista para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia se sirva subsanar dicha falencia, esto es, que allegue los archivos destacados en formato tal que puedan ser agregados al expediente digital, so pena de no darle trámite al recurso de

reposición y en subsidio apelación que se ha interpuesto contra la providencia que admite la acción popular y decreta medidas cautelares.

5.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>193</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>29 de noviembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d52887d0b4ab2f52cbab6bc65f80c777d624ec5523ba6f67246fa0417ee81b31
Documento generado en 26/11/2021 10:16:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>